



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2023-00079

De conformidad con las solicitudes allegadas por el extremo actor [[13SolicitudReconocerPersoneria.pdf](#) [14SolicitudTerminacion.pdf](#)], y por reunir estas los requisitos establecidos en los artículos 74 y 461 del Código General del Proceso, se ORDENA:

1. RECONOCER personería adjetiva a HEVARAN S.A.S, entidad que actúa en representación del extremo actor en los términos del poder allegado.
2. DECLARAR terminada la acción ejecutiva incoada por BANCO DE BOGOTÁ y en contra de JORGE IVÁN ESCOBAR ESCUDERO por pago de las cuotas en mora.
3. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
4. ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.
5. NO CONDENAR en costas.
6. ARCHIVAR las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 20 de octubre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

}